



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES.

En Putaendo, a de 20... , se celebra el siguiente contrato de Prestación de Servicios Educacionales, entre: Corporación Educacional Cervantino de Putaendo, RUT N° 65.158.096-K, de ahora en adelante Colegio Cervantino, representado por Doña Orielle Marcela Salazar Zencovich, C.I 6.239.901-5, ambos domiciliados en Ejercito Libertador N°99, comuna de Putaendo, Teléfono N° +569 94055333 y el apoderado,

Don(a).....

RUT N°.....

Profesión....., domiciliado(a) en, de la comuna de

Nombre del padre:.....

RUT:....., teléfono, profesión:

Dirección:....., de la comuna de

Nombre de la madre:.....

RUT:....., teléfono....., profesión:

Dirección:....., de la comuna de

Primer: El Colegio Cervantino, ubicado en Calle Ejercito Libertador N° 99 de Putaendo, reconocido a través de las Resolución Exenta N°1211 del 28 de mayo del 2005 y su Sostenedor, Corporación Educacional Cervantino de Putaendo., de acuerdo a lo dispuesto en el Título II del Decreto con Fuerza de Ley N°5, de 1992, está incorporado al sistema de Financiamiento Compartido de la educación.

Segundo: El apoderado anteriormente individualizado, matrícula en el Colegio Cervantino, en calidad de alumno(a) regular a su pupilo(a)..... Para cursar el Año de Enseñanza Solamente por el año 20.....

Tercero: El colegio, como entidad formativa se obliga y compromete a:

1. Entregar, durante la vigencia del presente contrato, todas las herramientas educativas que se encuentren nuestra disposición para que el alumno(a) desarrolle el proceso educativo dentro de un nivel adecuado de exigencia académica, colocando énfasis en la formación integral del alumno.
2. Impartir adecuadamente la enseñanza contenida en los planes de estudio oficiales y programas correspondientes al curso que se matricula el alumno(a) y seguir las normas vigentes en materia de evaluación y promoción, por medio de profesionales calificados.
3. Difundir el contenido del Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y las Normas de Convivencia del establecimiento y velar por su cumplimiento.
4. Poner a disposición del alumno(a), de acuerdo, a las normas internas, toda la infraestructura que el colegio posee para el desarrollo del programa curricular.
5. Promover actividades extra programáticas que estimulen el desarrollo físico, intelectual y de convivencia adecuada entre todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Cervantino.

Cuarto: El apoderado se compromete a:

1. **Aceptar, cumplir y adherir al Proyecto Educativo**, al Reglamento Interno, las Normas de Convivencia del establecimiento y sus protocolos asociados.
2. **Favorecer y colaborar activamente** en las tareas educativas y formativas que, en beneficio del alumno(a), conciba y desarrolle el colegio, y **acatar** las instrucciones que con este objeto emita el establecimiento.
3. **Acatar y cumplir** las siguientes normas básicas del colegio:
3-1 Presentarse puntualmente a las citaciones hechas por la institución.
3-2 Seguir el conducto regular ante cualquier situación que le afecte.
3-3 Asistir a las reuniones de Padres y Apoderados.
3-4 Respetar a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y cooperar en las actividades que se programen.
3-5 Cumplir en forma oportuna con los pagos de Matrícula y Financiamiento Compartido fijados por el Ministerio de Educación y/o el Colegio. Cada cuota debe ser cancelada a más tardar el día 5 de cada mes.
3-6 Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de: libros, instrumental, equipos e implementos de propiedad del colegio, sillas, bancos, vidrios, baños, puertas, muros, teléfonos en los que el alumnos(a) pudiera tener responsabilidad, ya sea individual o colectivamente.
3-7 Acatar las disposiciones técnicas-pedagógicas y las medidas disciplinarias que emanen del Equipo de Gestión, y que sean refrendadas por el Director del colegio, y que apunten a velar por el integral del alumno(a), como así también, tiendan a resguardar los derechos de las demás personas de su grupo curso, que puedan estar siendo entorpecidas por el actuar negativo del alumno(a).
3-8 Comprar los libros que no suministra el Ministerio de Educación, o que el Colegio haya decidido no usar y no recibir o que sirvan de apoyo a las asignaturas, previa comunicación a dicha repartición pública.

Quinto: El alumno(a) al matricularse adquiere los siguientes derechos:

5-1 **A recibir la enseñanza**, acorde a los planes del Ministerio de Educación, o a los elaborados por el colegio y autoriza por el Ministerio de Educación si lo hubiere.,

5-2 A desempeñar un **rol protagónico** en la acción educativa, sustentada en principios y valores



5-3 A **participar en todas las actividades** académicas curriculares, propias de su curso, y de las demás de carácter extra programática que el colegio promueva y ejecute.

5.4. Utilizar la infraestructura del colegio, según las normas internas de éste.

Sexto: El alumno(a) se compromete a:

- 6.1. Cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo, en el Reglamento Interno como en las Normas de Convivencia y disciplina del colegio.
- 6.2. Asistir regular y puntualmente a las clases y actividades planificadas por el colegio.
- 6.3. Acatar las normas de evaluación y promoción vigentes.
- 6.4. Mantener un comportamiento, presentación personal y disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue el colegio.
- 6.5. Ser el principal impulsor de su propio desarrollo, crecimiento y formación, tanto en el ámbito académico, social, afectivo, cultural, deportivo y artístico.

Séptimo: Si el alumno(a), ya matriculado(a) es retirado(a) del establecimiento educacional, el colegio no hará devolución de las sumas de dinero canceladas, a título de Financiamiento Compartido y algún otro cobro a la fecha de retiro.

Octavo: No tendrá derecho a solicitar nuevamente el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales por un nuevo período debido a las siguientes causales:

- 8.1. Si hay incumplimiento, por parte del apoderado, de algunos de los puntos de este contrato.
- 8.2. Si el apoderado, luego del proceso de evaluación al que será sometido cada año y después de haber recibido el apoyo que demande su situación particular, no demuestre cambios positivos significativos.
- 8.3. Si conforme al procedimiento contemplado en el Reglamento Interno, Normas de Convivencia y Reglamento de Evaluación y Promoción, se ha determinado que el alumno(a) ha incurrido en incumplimiento disciplinario grave o mal rendimiento académico repetitivo en su vida escolar en el establecimiento.
- 8.4. Si el apoderado no asiste a todas las reuniones de curso, programadas y citadas con antelación, lo mismo que, a las entrevistas, que evidencia un claro abandono de sus obligaciones con su pupilo.
- 8.5. Si hay por parte de la familia o del apoderado acciones reñidas con los principios básicos que sustenta nuestro Proyecto Educativo Institucional, como el respeto, los valores, y la formación académica de los alumnos y alumnas, así como el amparo o fomento del uso y tráfico de drogas, alcohol u otros estupefacientes, especialmente al interior del colegio.
- 8.6. Si hay más de cinco (5) retiros del alumno(a) de clase durante el año, salvo con autorización expresa y por escrito de la dirección del colegio (esta licencia debe ser solicitada por escrito con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación).
- 8.7. Si registra más de 10 atrasos al año. Si supera el 15% de inasistencia a clases y no tiene justificación médica y que haya sido entregada en Dirección en forma oportuna.
- 8.8. Si hay una evidente mala intención o mal uso de los documentos de pago dados al colegio, como: orden de no pago, firma disconforme, cuenta cerrada o falta de fondos.
- 8.9. Si el alumno no participa de las actividades de reforzamiento académico, nivelación en el área de lenguaje y matemática, evaluaciones internas y externas informadas por planificación, giras de estudio y otras relevantes para el Proyecto Educativo Institucional.

Noveno: El presente contrato comenzará a regir el de marzo de 20....., y durará hasta el término de dicho año escolar. El apoderado podrá solicitar un nuevo contrato y el colegio se reserva el derecho a aceptarlo o rechazarlo.

El colegio se compromete a avisar por escrito al apoderado la "no renovación de un nuevo contrato para el año 2027", a más tardar el 15 de diciembre 2026.

Décimo: El apoderado declara, al firmar este Contrato, que ha tomado anteriormente conocimiento del reglamento de convivencia del colegio, contenido en la agenda del colegio, como así mismo, en el sitio del colegio (www.cervantino.cl) donde puede obtener, leer e imprimir el Proyecto Educativo, el Reglamento de Evaluación y las Normas de Convivencia y Disciplina. Al mismo tiempo se compromete a tomar conocimiento, leer y estudiar dichos documentos, involucrando en este acto a su familia y pupilo (a). Se reservará sólo la primera reunión de padres y Apoderados del mes de marzo para aclarar situaciones que merezcan dudas y garanticen su mayor comprensión y adhesión

Décimo Primero: Por el presente documento, autorizo al Colegio Cervantino, para que en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, como por ejemplo, el pago de cheques por cualquier circunstancia o cuotas de pagaré dejadas en custodia, mis datos personales y los demás derivados del presente documento puedan ser tratados y/o comunicados a terceros sin restricciones, en la base de datos de SICOM (Sistema Consolidado de Morosidades y Protestos), DICOM S.A , y/o en ORSAN.

Décimo Segundo: Por el presente instrumento las partes acuerdan que será causal de incumplimiento grave y de caducidad inmediata de la matrícula la circunstancia que el alumno o pupilo sea sorprendido consumiendo dentro de nuestras dependencias o fuera de ellas, cualquier tipo de estupefaciente o sustancias ilícitas, como así mismo, el tráfico o porte de estas mismas sustancias.

Décimo Tercero: Ante cualquier acción de violencia por parte del alumno y/o el apoderado, el colegio se reserva el derecho de aplicar las leyes de aula segura y/o Ley Karim según corresponda.

Décimo Cuarto: El apoderado y el colegio Cervantino declaran y convienen de común acuerdo, respecto del deber de cuidado que asiste al establecimiento en relación al alumno(a):

- a.El colegio Cervantino pertenece al sistema de Educación Subvencionada, que se financia con fondos fiscales y con el copago que efectúan sus apoderados.
- b.En dicho carácter, y no obstante comprometer el colegio Cervantino sus mejores esfuerzos en el cumplimiento del deber de cuidado de los (las) alumnos(as), las partes convienen que el Colegio Cervantino y/o su personal docente y/o sus asistentes de la educación responderán solo de su negligencia o falta de cuidado en cuyo caso serán responsables de aquellos perjuicios directos y previstos derivados del eventual incumplimiento al deber cuidado.



Décimo Quinto: El apoderado –si su pupilo(a) no es beneficiario de la Ley SEP- se obliga a cumplir y pagar oportunamente los pagos de mensualidades para el año 20..... los que serán de 10 cuotas con un valor individual de 1,7138 UF (Uno coma siete mil ciento treinta y ocho Unidades de Fomento), calculadas al primer día hábil del mes de marzo. Si se incurriera en el simple retardo en el pago de la escolaridad a la cual el apoderado se obligó, los montos o cuotas atrasadas se gravarán con un interés del 1% mensual sobre las cuotas atrasadas. Y responderá, además, de los gastos en que incurra el colegio por cobranza extrajudicial y judicial.

Respecto a los compromisos económicos el apoderado autoriza y confiere mandato especial e irrevocable a la Corporación Educacional Cervantino de Putaendo u a otra sociedad que ésta determine para que en el caso de incumplimiento del pago de sus obligaciones pecuniarias para con el colegio emite y llene un pagaré en la forma que pasa expresarse conforme a lo establecido en la Ley 18.092.

a.La fecha y vencimiento no podrás ser inferior a cinco días después que se produzca la falta, mora, simple retardo en el pago.

b.El monto a llenar será la suma del monto correspondiente a todas y cada una de las obligaciones impagadas, más el reajuste multa, intereses moratorios y gastos de cobranza que origine la morosidad.

c.El mandato que se otorga en este convenio es irrevocable, por ceder en beneficio del mandatario, por lo que el apoderado no podrá otorgar instrucciones en sentido contrario, no revocarlo, ni dejarlo sin efecto.

d.Asimismo el apoderado autoriza a Corporación Educacional Cervantino de Putaendo, para que esta traspase a una sociedad de cobranza, de factoring u otra, los compromisos económicos incumplidos ya sea de forma total o parcial (la suscripción del pagaré no constituye novación, pues solo tiene por objeto facilitar el cobro de las obligaciones adeudadas y constituir título ejecutivo de dichas obligaciones pendientes).

Décimo Sexto: Por medio del presente contrato de Prestación de Servicios Educacionales el apoderado autoriza a Corporación Educacional Cervantino de Putaendo para utilizar e informar por cualquier medio de publicidad escrito o gráfico, el nombre y/o imagen del alumno, también en relación a sus méritos académicos (PSU) y/o deportivos y de esta forma publicitar los logros educacionales de nuestra institución.

Décimo Séptimo: Por este instrumento declaro haber tomado conocimiento de los valores de las colegiaturas del colegio, las cuales están a mi disposición tanto en la página web (www.Cervantino.cl), como también en secretaría del establecimiento.

Décimo Octavo: En caso que ocurra algún tipo de accidente dentro del establecimiento, (golpe en la cabeza, fractura, heridas profundas, pérdida de conocimiento), en este caso de ser necesario, el colegio se hace responsable de llevar al niño al hospital, considerando que el apoderado debe ir de inmediato a hacerse cargo.

Previa lectura del texto íntegro de este contrato de Prestación de Servicios Educacionales y de las normas de convivencia y disciplina del Colegio Cervantino, cuyo texto además se transcribe en la agenda escolar del alumno y vienen en formar parte integral del presente contrato de Servicios Educacionales, tomo conocimiento del contenido de sus cláusulas y condiciones otorgando mi total consentimiento y firmando en señal de aceptación.

COMPROMISO DEL APODERADO

Nombre del Apoderado: _____

Nombre del Alumno(a) : _____

Declaro conocer las Normas de Convivencia y Disciplina del Colegio Cervantino, el cual leí y analicé detenidamente.

Lo acepto como tal y estoy de acuerdo con su aplicación y me comprometo a cumplir su articulado por mi pupilo(a), acatando las sanciones en caso de contravención.

En este acto el apoderado cancelará por concepto de cuota de inicio (primera cuota):

\$ _____

ESTOY EN CONOCIMIENTO Y ACEPTO QUE, SEGÚN NORMATIVAS ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO, NO SE DEVOLVERÁ, POR NINGUN MOTIVO EL DINERO CANCELADO POR CONCEPTO DE CUOTA DE INICIO, DEBIDO AL COSTO QUE SIGNIFICA ESTE PROCESO.

Firma Apoderado _____

RUT: _____

Huella Apoderado

Putaendo, _____, de _____, de 20 ____